

SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIAS
Y AGRICULTURA DE CHIRIQUÍ

PROGRAMA DE FOMENTO A MISIONES TECNOLÓGICAS

REGLAMENTO

2007

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Este Reglamento responde al cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del Artículo 59 de la Ley 22 del 2006 que exige en el proceso de Contratación por Mérito un Reglamento previo a la recepción de las propuestas, que describa, como mínimo, el proceso para considerar propuestas, el proceso de evaluación y el proceso de adjudicación.

- 1.1. Este reglamento del Programa de Fomento a Misiones Tecnológicas que permite participar en eventos diversos para el acceso a información relevante en el campo de transferencia de tecnología, establece el procedimiento para la adjudicación de fondos de fomento para la participación del recurso humano panameño en dichos eventos.
- 1.2. El Convenio General de Cooperación de la SENACYT y la CAMCHI le da validez legal a participación procesal de este organismo privado (CAMCHI) en las actividades y los procesos de Selección y Adjudicación de las misiones.
- 1.3. Este reglamento regula la ejecución de Convocatorias de adjudicación de inversiones dentro del Programa de Fomento a las Misiones Tecnológicas, tanto para la SENACYT como para los proponentes interesados, incluyendo el proceso de selección y adjudicación.
- 1.4. Este reglamento establece los compromisos y beneficios para los proponentes interesados en participar en el programa.
- 1.5. La consideración para participar y la selección en este Programa de misiones se basará en Convocatorias Públicas, así como en la evaluación de cada uno de los participantes. El Programa de Misiones utiliza un esquema de competencia abierta por méritos.
- 1.6. Los Documentos conexos a este reglamento, necesarios para la realización de la Convocatoria dentro de este Programa son:
 - 1.6.1. El Anuncio Público
 - 1.6.2. Objetivos y contenidos del evento
 - 1.6.3. Criterios de selección
 - 1.6.4. El Formulario de inscripción al evento
 - 1.6.5. Formulario de participación en la convocatoria para las Misiones
 - 1.6.6. El Contrato Modelo que incluya las Responsabilidades del beneficiario

Estos documentos estarán disponibles para la Convocatoria Pública en los sitios Web de la CAMCHI, SENACYT y en otros medios masivos de comunicación.

2. FINALIDAD DEL PROGRAMA

- 2.1. La finalidad del Programa de Misiones es fortalecer el pensamiento innovador, estratégico y emprendedor de ejecutivos de empresa y líderes de los sectores de logística y transporte, tecnologías de la información y comunicaciones, agroindustrias, bio-ciencias y turismo, a través de la participación en eventos fuera de Panamá que permitan la transferencia de información vital para

el desarrollo de actividades similares en nuestro país. Se espera que estos beneficiarios se convertirán en agentes multiplicadores del pensamiento innovador y de las mejores prácticas para tomar decisiones en su campo y a la vez formulen y lideren proyectos consorciados para beneficio de las empresas privadas del sector.

- 2.2. El Programa reconoce que la información tecnológica pertinente es un factor clave para la competitividad económica y bienestar social de los países. En este sentido, considera que la empresa privada con fin de lucro debe jugar el papel protagónico en el Programa, sin menoscabo de que sectores académicos o gubernamentales sean parte integral de sus proyectos propuestos.
- 2.3. El Programa requiere costos compartidos del proyecto con las empresas interesadas, como evidencia de la confianza del proponente en el potencial del proyecto. También reconoce que debe haber congruencia entre los planes de desarrollo nacional y los proyectos innovadores, para lograr un impacto real en la competitividad nacional.
- 2.4. La adjudicación de inversiones en este Programa se basa en Convocatorias Públicas y Evaluación de Pares. El Programa utiliza un esquema de competencia abierta por méritos para elevar progresivamente la calidad de las misiones propuestas.
- 2.5. El presente Reglamento regula el proceso de adjudicación y seguimiento a inversiones dentro del Programa de Fomento a la Innovación Empresarial.

3. PROCESO DE CONVOCATORIA

- 3.1. La Convocatoria Pública tiene como finalidad la igualdad y transparencia de oportunidades.
- 3.2. La Evaluación de Pares es el método utilizado para adjudicar inversiones. Consiste en utilizar la opinión de especialistas del área (pares) para determinar el mérito de la misión propuesta. Cada Propuesta contará con un mínimo de dos (2) evaluaciones por evaluadores distintos. Las evaluaciones realizadas a cada Propuesta se entregarán al proponente.
- 3.3. El criterio fundamental de evaluación será el mérito de innovación de la información pertinente a la misión y su aplicación en Panamá. En este sentido el Programa considera más costo-efectivo para la ciencia nacional invertir en una Propuesta de alto mérito en un área no prioritaria que en una de bajo mérito en área prioritaria. Se considerará igualmente la capacidad del proponente para convertirse en ente multiplicador en su lugar de trabajo y en el sector que corresponda a la misión de que se trate. En este sentido el Programa considera como proponentes a empresarios, personas naturales y/o jurídicas, que cuenten con ejecutivos cuyo nivel profesional les obliga a integrar las más modernas herramientas para conducir con éxito los procesos organizacionales y enfrentar nuevos desafíos.
- 3.4. Las fases de la convocatoria pública son: Anuncio Público, Selección, Adjudicación, Contratación y Seguimiento de Misiones.
- 3.5. La primera fase es un Anuncio Público a través de medios masivos de comunicación. Los Anuncios definen aspectos específicos de la Convocatoria incluyendo prioridades y plazos.
- 3.6. La Selección tiene como finalidad determinar las Propuestas recomendadas para inversión. En esta fase se nombrará la Comisión Evaluadora Externa a la cual los proponentes entregan una Propuesta completa. La comisión así nombrada revisa y estudia los formularios de participación y las hojas de vida de cada proponente, evalúa cada Propuesta y, mediante foros de discusión, genera una lista priorizada de Propuestas para cada posible categoría para realizar la selección de los beneficiarios del programa.
- 3.7. La Comisión Evaluadora para la Selección será externa a la SENACYT y a CAMCHI. Ambos

procurarán un grado de participación de especialistas familiarizados con el escenario empresarial pero no vinculados a los proponentes, para minimizar los conflictos de interés, dado que el impacto relativo de las innovaciones empresariales depende de la realidad vigente en el país.

- 3.8. La SENACYT podrá revisar en detalle los formularios de participación y podrá realizar acciones adicionales que considere pertinentes previas a la adjudicación de las respectivas misiones.
- 3.9. (Adjudicación) La SENACYT y CAMCHI pueden decidir cuántas de las Propuestas por lista desean adjudicar, para controlar el monto global de su inversión, pero obedecerán al orden de prioridad en cada lista. La SENACYT también puede negociar los montos y términos propuestos y tendrá potestad de decidir sobre situaciones no previstas por este reglamento. En esta fase se anunciarán los beneficiarios elegidos y se realizará la adjudicación definitiva de las misiones.
- 3.10. En la fase de Contratación se le da validez legal a la adjudicación.
- 3.11. La fase de Seguimiento tiene como objetivos promover el éxito del trabajo propuesto, promover su impacto en el desarrollo del país y velar por el uso adecuado de los recursos del Estado. Esta fase conlleva reuniones periódicas de evaluación, informes y auditorías.
- 3.12. Son elegibles en este Programa las personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, nacionales o extranjeras registradas en Panamá. El Programa considera que cualquiera de estos sectores puede contribuir con el desarrollo de una cultura de innovación en Panamá y que la Evaluación de Pares es la mejor forma de decidir si ese es el caso. Convocatorias especiales, sin embargo, podrán restringir la elegibilidad con la intención de fortalecer un sector específico.

4. COMISIÓN EVALUADORA EXTERNA PARA LA SELECCIÓN

- 4.1. La CAMCHI designará una Comisión Evaluadora Externa que deberá ser aprobada por la SENACYT y será integrada por un grupo de evaluadores suficientes para atender dentro del plazo previsto la totalidad de formularios presentados. Cada formulario de participación será evaluado por al menos dos evaluadores idóneos.
- 4.2. Cada evaluador dejará constancia de la ausencia de conflictos de interés con la Propuesta que evalúa, hasta donde conoce.
- 4.3. La CAMCHI buscará priorizar evaluadores que sean empresarios, docentes e investigadores idóneos en el campo de la tecnología pertinente al sector de que se trate. Un mismo evaluador puede participar en varias categorías.
- 4.4. El perfil de evaluador que se debe satisfacer incluye:
 - 4.4.1. Evidencias de conocimiento profesional sobre el tema de la convocatoria.
 - 4.4.2. Formación académica o experiencia profesional equivalente a nivel de maestría o superior.
 - 4.4.3. Conocimientos de las necesidades del sector privado panameño en relación con soluciones basadas en tecnologías del sector de la convocatoria.
 - 4.4.4. Los miembros de la Comisión Evaluadora actúan ad honorem. Sus responsabilidades incluyen:
 - 4.4.4.1. Evaluar los perfiles de los proponentes de acuerdo a los Criterios de Selección que indica este reglamento, en el tiempo indicado para la fase de selección.

4.4.4.2. Realizar aportes y debatir sobre las cualidades de los participantes en caso de que sea necesario dirimir diferencias.

4.4.4.3. Generar una lista priorizada de Propuestas recomendadas para adjudicación de inversiones. Esta lista la genera un foro de discusión por categoría de evaluación.

4.4.5. Los miembros de la Comisión Evaluadora podrán consultar opiniones de expertos fuera de la comisión, sobre una Propuesta o tema específico; pero evitando expertos con conflictos de interés, y revelando su identidad a la SENACYT para minimizar dichos conflictos.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. **Condiciones necesarias.** Las Propuestas de interés deben cumplir con las siguientes condiciones, en la opinión de los evaluadores:

5.1.1. Ser Propuestas liderizadas por una o más empresas con fines de lucro, tanto en el aporte de costos compartidos del proyecto como en el rol entre los proponentes.

5.1.2. Ser Propuestas innovadoras en sus conceptos.

5.1.3. Ser Propuestas consistentes con los objetivos de la Convocatoria

5.2. **Enfoque del Programa.** El foco principal de selección debe ser el mérito de innovación de la información pertinente a la misión. Es la posición de este Programa que seleccionar trabajo de mérito es la inversión más costo-efectiva para el país, dado que en nuestra fase actual de desarrollo todavía hace falta fortalecer la cultura de innovación empresarial en la aplicación de tecnologías adquiridas mediante la ejecución del programa de misiones.

5.3. **Criterios principales.** Para propósitos de este Programa, el mérito de innovación conjuga los siguientes criterios:

5.3.1. Originalidad de la innovación en el ámbito empresarial.

5.3.2. Calibre demostrado o potencial del equipo humano propuesto.

5.3.3. Viabilidad de que los resultados penetren el mercado local o extranjero.

5.4. **Criterios adicionales.** Entre Propuestas de mérito similar en cuanto a criterios principales, el siguiente grupo de criterios para la selección es, en orden de prioridad:

5.4.1. Coherencia entre el objetivo de la Propuesta, la información tecnológica y los recursos humanos propuestos.

5.4.2. Consistencia con las áreas prioritarias identificadas en la Convocatoria, si fuere el caso.

5.4.3. Potencial de impacto en la competitividad de uno o más sectores económicos.

5.5. **Criterios a ignorar.** Los evaluadores no deben considerar como criterios de selección ni los costos propuestos que estén dentro del máximo previsto, ni el género del proponente, ni su afiliación o ideas políticas, religiosas, o de cualquier otro tipo de elección personal. Las limitaciones válidas de elegibilidad estarán indicadas en este Reglamento o en las Convocatorias.

5.6. **Riesgos por considerar.** Independientemente de que una Propuesta cumpla bien con los Criterios de Selección, los evaluadores deberán advertir si hay riesgo real de que:

- La Propuesta tenga impacto ambiental nocivo.
- La Propuesta riña con principios bioéticos aceptados.
- La Propuesta esté apropiándose indebidamente de trabajo ajeno.
- La Propuesta incluya acciones ilegales o impropias.

En cualquiera de estos casos, si la Propuesta entra a consideración en el foro, la SENACYT solicitará asesoría de los miembros del foro sobre cómo proceder.

5.7. **Formulario.** Los Criterios de Selección deben aparecer en la sección “Términos de la Convocatoria” del formulario de Propuestas. El formulario de evaluación permitirá a los evaluadores:

- Indicar si se cumplen las Condiciones Necesarias.
- Evaluar todos los Criterios de Selección.
- Indicar cuáles de los Riesgos descritos pueden estar presentes.
- Indicar el potencial de innovación empresarial de la Propuesta.
- Escribir comentarios sobre la Propuesta.
- Indicar la ausencia de conflictos de interés con la Propuesta.

5.8. **Puntajes.** Los formularios que soliciten puntajes numéricos de los criterios exhortarán y permitirán espacio para comentarios sobre la propuesta. Los puntajes numéricos no serán determinantes en el orden de prioridad de la lista final, dadas las posibles inconsistencias de escalas de puntajes entre distintos evaluadores. Los puntajes servirán para clarificar la opinión de cada evaluador.

5.9. **Resultado.** El resultado más conciso de la evaluación es la indicación del potencial de innovación empresarial de la Propuesta. En ella, el evaluador debe tomar en cuenta todos los criterios, condiciones y riesgos de evaluación para indicar si el trabajo propuesto llena las expectativas de fortalecer la cultura de innovación empresarial del país para el desarrollo de los sectores principales de interés según el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2006-2010 (Biociencias, Agroindustrias, Tecnología de Información y Comunicaciones, Turismo, Logística y Transporte), a través de proyectos de TIC's.

5.10. **Comentarios.** Las evaluaciones serán entregadas a los proponentes, por tanto los evaluadores deben procurar incluir críticas constructivas en su evaluación para beneficio de los proponentes, contribuyendo con el objetivo final de fortalecer la capacidad nacional de innovación en las empresas.

5.11. **Orientación.** En caso de duda sobre el proceso de evaluación o el significado de los objetivos, estándares y criterios, los evaluadores pueden y deben consultar directamente con los coordinadores del Programa.

5.12. **Criterio Máximo de Selección.** El criterio máximo de selección debe ser el perfil de la propuesta con base en tecnología pertinente a su sector, orientado a ofrecer soluciones innovadoras a problemas comunes de los diferentes sectores productivos, siempre y cuando el proponente esté dispuesto a comprometerse a presentar, formular y liderar el o los proyectos que la CAMCHI y la SENACYT avalen como innovadores y de impacto para las necesidades de los diferentes sectores productivos.

- 5.13. **Cumplimiento de Requisitos:** El no cumplimiento de los requisitos causará que el proponente no pueda continuar el proceso de evaluación de los criterios principales y adicionales que se describen a continuación.
- 5.14. **Requisitos de forma:** Para propósitos de este Programa todo formulario de participación deberá cumplir con los criterios mínimos de presentación requeridos en la Convocatoria. La verificación de estos criterios la realizarán tres (3) personas designadas por la CAMCHI que indicarán en el formulario de evaluación que las propuestas han cumplido o no los criterios preliminares a satisfacción. Estos criterios preliminares requieren que el proponente:
- 5.14.1. Complete el formulario de participación, con todos los campos solicitados en el mismo y anexos.
- 5.14.2. Presente su visa vigente para el país de destino (lugar donde se realiza el evento pertinente a la misión de que se trate).
- 5.15. **Admisión por unanimidad.** La Comisión Evaluadora Externa deberá aprobar y señalar, de forma unánime, las propuestas que cumplen con los requisitos mínimos y de forma para participar en la selección de beneficiarios del programa.
- 5.16. **Criterio de Elegibilidad.** Para las participación en la Convocatoria del Programa, las propuestas deben reunir los siguientes:
- 6.16.1. No menos de cinco (5) ni más de ocho (8) empresas (personas naturales o jurídicas) deben participar de la misión.
- 6.16.2. La pauta de presentación debe tener completos los antecedentes del sector y de cada una de las empresas participantes, la especificación y objetivos del proyecto, el programa de actividades, la estructura de costos, la solicitud de financiamiento, la carta de manifestación de interés, el proyecto presentado en papel y en medio digital, copia de la certificación vigente en caso de personas jurídicas, de la cédula de todos los participantes y del representante legal en caso de personas jurídicas, y la declaración jurada del representante legal de la empresa gestora dando fidelidad de los datos aportados en la totalidad de la documentación requerida.

6. EVALUACIÓN POR CATEGORÍAS

- 6.1. Una Convocatoria Pública podrá separar las Propuestas recibidas en categorías distintas para propósitos de generar la lista priorizada de adjudicación de inversiones. Esto facilita la comparación de méritos y ayuda a garantizar un mínimo de recursos para cada categoría.
- 6.2. Las categorías pueden ser áreas de conocimiento, disciplinas o subdisciplinas, modalidades de Propuestas, grupos de proponentes o cualquier otra forma de agrupar Propuestas en forma no arbitraria y sustentada.
- 6.3. Las categorías separadas deben estar indicadas en la sección "Términos de la Convocatoria" en el formulario de Propuestas.
- 6.4. La SENACYT designará un mínimo de fondos disponibles para cada categoría, suficientes para adjudicarle a una Propuesta el monto máximo previsto de inversión anunciado para su categoría en la Convocatoria.
- 6.5. Cuando el total de las inversiones adjudicadas en una categoría no agote los fondos mínimos disponibles para dicha categoría, el saldo quedará a disposición de cualquiera de las otras categorías y será distribuido según el criterio de la SENACYT.

7. ELEGIBILIDAD.

7.1. El Programa sujeto del presente reglamento es de elegibilidad abierta para empresas del sector privado con fines de lucro, pertenecientes a personas naturales o jurídicas; es decir, está abierto a cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, registrada en Panamá, incluyendo pero sin limitarse a:

- Empresas privadas o mixtas con fines de lucro, de cualquier tamaño.
- Clusters de dos o más empresas no relacionadas en cuanto a propiedad,

Instituciones académicas, centros de investigación, ONGs y otras entidades públicas o privadas que no sean empresas con fines de lucro, pueden formar parte integral de una Propuesta, pero la Propuesta debe ser liderizada por una o más empresas con fines de lucro, a juzgar por el monto de costos compartidos que aportan y por su rol al menos paritario en la gerencia del proyecto.

7.2. En casos en los que ya se haya anunciado al menos una Convocatoria en el año con elegibilidad abierta, otra Convocatoria adicional podrá limitar a las personas o entidades elegibles con el propósito de fortalecer la capacidad de inversión con nuevas tecnologías en un sector específico de la sociedad. Pero el monto total a disposición de esta Convocatoria no debe ser mayor al de cualquiera de las Convocatorias de elegibilidad abierta previamente anunciadas ese año.

7.3. Los proponentes elegibles de cada Convocatoria deben ser indicados en la sección "Términos de la Convocatoria" en el formulario de Propuestas.

8. OBJETO DE GASTO

8.1. El Programa puede sufragar cualquier gasto necesario para el éxito de la misión, dentro de lo que permita la ley de la República de Panamá.

8.2. El Programa no sufragará gastos para los cuales ya existen fuentes de financiamiento o que razonablemente deban ser sufragados por el proponente o por terceros.

8.3. Los recursos de SENACYT se destinarán a financiar rubros relacionados principalmente con los costos de adquisición de la información pertinente de la tecnología aplicable en el arranque de los proyectos (capital de innovación o capital de riesgo), no así los costos de funcionamiento de éstos en su etapa de operación.

8.4. Los objetos de gasto posibles incluyen, pero no se limitan a, los siguientes tipos, siempre y cuando estén directamente relacionados con el éxito del proyecto propuesto:

- Viajes al exterior (pasajes aéreos o terrestres) para la captación de la información pertinente;
- Inscripción en talleres, cursos, ferias, seminarios y eventos tecnológicos especializados;
- Alojamiento: Se aportará el 70% del costo de hospedaje/alojamiento. Los participantes podrán incluir hoteles con tarifas de acuerdo a la siguiente tabla por región:

Europa, Asia, África y Oceanía	B/.300.00 diarios
USA, Canadá, Argentina, Brasil y Chile	B/.200.00 diarios
México, Centroamérica, el Caribe	B/.100.00 diarios
El resto de América Latina	B/.150.00 diarios

8.5. Los siguientes rubros están excluidos del Programa de Fomento a la Innovación Empresarial:

- Viáticos;
- Derechos aeroportuarios y aduanales;
- Transporte en el sitio de destino;
- Material didáctico u otro recurso informático disponible en el mercado de destino.

9. ÁREAS PRIORITARIAS.

- 9.1. El Programa de Fomento a las Misiones Tecnológicas está destinado a apoyar proyectos cuyo principal contenido es la captación de información pertinente que permita la transferencia de tecnología desde el exterior hacia la República de Panamá, con destino a una innovación a nivel empresarial, relacionado con apoyar la competitividad del sector empresarial del país.
- 9.2. En principio son aceptables Propuestas en todas las áreas de actividad económica. En caso de dudas, la SENACYT decidirá la elegibilidad del área, disciplina o subdisciplina.
- 9.3. Cada Convocatoria podrá indicar áreas, disciplinas, subdisciplinas, tópicos, o características de mayor énfasis de preferencia. Esto significa que en igualdad de méritos de innovación tecnológica y otros Criterios de Selección de mayor prioridad, se dará prioridad de selección a las Propuestas consistentes con las preferencias indicadas.

10. CONVOCATORIA PÚBLICA.

- 10.1. Habrá al menos una Convocatoria anual. La Convocatoria indicará las fechas y horas exactas de plazos de entrega de las propuestas.
- 10.2. La Convocatoria indicará características generales o específicas y podrá incluir áreas prioritarias u otras preferencias del Programa.
- 10.3. Los Anuncios de Convocatoria serán publicados como mínimo en dos (2) diarios de reconocida circulación nacional, en tres (3) ediciones, en días distintos.
- 10.4. Los Anuncios de Convocatoria también serán publicados en los sitios Web de la SENACYT y de la CAMCHI desde la primera fecha de Anuncio Público y por lo menos hasta la fecha de Anuncio Público de los beneficiados.
- 10.5. Los Anuncios deben indicar como mínimo:
- Los plazos de entrega las propuestas.
 - Las modalidades, tipos o categorías de Propuestas de interés, si los hubiera.
 - Los temas prioritarios, si los hubiera, plazos y cualquier otra información relevante.
 - El monto máximo previsto de adjudicación.
- 10.6. Opcionalmente, un Anuncio puede indicar:

- Áreas, disciplinas, sub-disciplinas, temas, tópicos, o características de mayor énfasis, de prioridad o de exclusividad para las Propuestas esperadas.
 - Las condiciones para ser elegible como proponente, sobre todo cuando hayan restricciones especiales.
 - Condiciones especiales de interés para el proponente.
 - Cualquier otra información relevante para el éxito de la Convocatoria.
- 10.7. Cuando la Convocatoria indique áreas, disciplinas, subdisciplinas, temas o tópicos prioritarios, tomará en cuenta el Plan Estratégico Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación vigente, si existe, aunque podrá alterar algunas de las prioridades por motivos de actualización o consideraciones especiales, para aprovechar las oportunidades cambiantes en Ciencia, Tecnología e Innovación.

11. PLAZOS PARA LAS PROPUESTAS

- 11.1. La Fecha de Apertura de la Convocatoria Pública será la primera fecha en que se publique en medios de comunicación masiva el Anuncio Público de la Convocatoria. La CAMCHI y la SENACYT publicarán en sus páginas web, desde el día del lanzamiento, copia del anuncio, formulario de propuestas y reglamentos.
- 11.2. La fecha y la hora exactas para la entrega de propuestas se anunciará en la publicación de cada convocatoria. Los formularios para participar serán recibidos vía electrónica y personal en oficinas de la CAMCHI, en donde será registrada la hora y fecha de recibido. Las Propuestas deben ser entregadas a la CAMCHI preferiblemente por correo electrónico o la interfaz Web correspondiente en el sitio de la CAMCHI, si está disponible. Un proponente puede entregar más de una Propuesta por categoría y puede participar en múltiples Convocatorias de SENACYT/CAMCHI, siempre y cuando sean propuestas distintas y para proyectos diferentes.
- 11.3. No se aceptarán Propuestas recibidas en la CAMCHI posteriores a las fechas y horas exactas de plazo indicadas en la Convocatoria. Solamente se hará excepción cuando exista evidencia, según el criterio de las partes en el convenio, de que un medio de entrega convencional ajeno al proponente falló cuando razonablemente debió permitir la entrega a tiempo.
- 11.4. Cada proponente recibirá un código de seguimiento que servirá como constancia de que la CAMCHI ha recibido su Propuesta. El código servirá como referencia para preguntas futuras a la CAMCHI.
- 11.5. La SENACYT/CAMCHI tendrá un máximo de 45 días calendario para comunicar a los proponentes bajo consideración el resultado de la Selección después de la fecha plazo para entrega de Propuestas. Se reconoce que el proceso de Selección requiere evaluaciones externas y por tanto no está completamente dentro del control de la CAMCHI, sin embargo ésta debe hacer esfuerzos responsables por cumplir este plazo.
- 11.6. En caso de retraso en comunicar los resultados a los proponentes de la fase de Selección, la SENACYT/CAMCHI deberá comunicar a todos los proponentes bajo consideración, directamente o por medios públicos, la nueva fecha prevista para esta comunicación.
- 11.7. En aquellas Convocatorias en las cuales existan evaluaciones por categorías separadas, la SENACYT/CAMCHI podrá comunicar los resultados a los proponentes de categorías cuya fase de selección haya sido completada, aún si hay retrasos en otras categorías. La intención es reducir el impacto del atraso de evaluaciones de una categoría en otra categoría cuyos resultados no estarían relacionados.

12. PROCESO DE SELECCIÓN.

- 12.1 La SENACYT convocará una Comisión Evaluadora Externa y someterá las Propuestas a su evaluación. Cada Propuesta deberá recibir al menos dos (2) evaluaciones por personas distintas de esta Comisión. Evaluadores adicionales podrán ser utilizados en caso de discrepancia abierta entre los evaluadores previos.
- 12.2 El objetivo de la Selección es generar una lista en orden de prioridad de las Propuestas a las cuales se les debe adjudicar inversiones, por categoría de evaluación en la Convocatoria.
- 12.3 Los evaluadores deben completar para cada Propuesta evaluada el formulario de evaluación correspondiente a la Convocatoria. Este formulario indicará los Criterios de Selección.
- 12.4 Una vez que todas las Propuestas de una misma categoría de evaluación han recibido el mínimo de evaluaciones, la SENACYT/CAMCHI o sus designados iniciarán un foro de discusión entre los evaluadores de dicha categoría para acordar el orden de prioridad de adjudicaciones. Este foro puede hacerse en forma presencial, no presencial, o mixta.
- 12.5 Los evaluadores del foro podrán decidir cuáles de las Propuestas entran bajo consideración. Como mínimo deberán ser consideradas en el foro, aquellas Propuestas en las que al menos la mitad de sus evaluadores las hayan considerado como de alto potencial de impacto en la realización de proyectos de innovación empresarial que mejoren su competitividad.
- 12.6 El foro debe concluir con una lista priorizada de las Propuestas recomendadas para adjudicación de inversiones. El orden de prioridad es el resultado de discusiones entre los evaluadores. Dado que las discusiones pueden hacer que los evaluadores cambien sus puntos de vista, en principio la lista resultante puede ser cualquier forma de ordenar las Propuestas consideradas en el foro, independientemente de las evaluaciones, incluyendo puntuaciones, que hayan recibido.
- 12.7 La lista final puede contener menos Propuestas que las consideradas en el foro o incluso que el número de Propuestas consideradas de alto potencial, indicando que solamente las listadas son recomendadas.
- 12.8 Los evaluadores que participen en el foro deben dar su consentimiento a la lista final. La CAMCHI procurará lograr unanimidad en la aprobación de la lista o al menos consenso amplio. De no lograrlo, la mayoría simple entre los participantes en el foro determinará la lista final.
- 12.9 La SENACYT/CAMCHI guardará copia de todo el material de evaluación y hará lo posible por atender cualquier duda, cuestionamiento o comentario que hagan los proponentes.

13. ADJUDICACIÓN DE LAS MISIONES

- 13.1 La CAMCHI presentará a la SENACYT la lista priorizada de las propuestas seleccionadas, así como las actas que detallan el proceso de selección.
- 13.2 La SENACYT aprobará la lista de acuerdo al cumplimiento de los procesos y reglamento presentes.
- 13.3 La CAMCHI comunicará a los beneficiarios sobre selección para coordinar la adjudicación, y a todos los participantes el resultado de su formulario de participación.
- 13.4 El beneficiario deberá firmar el Memorando de Entendimiento con la SENACYT durante la ceremonia de entrega. En este Memorando se compromete legalmente a asistir al evento, presentar un

informe del mismo y a trabajar en formular y liderar proyectos de beneficio para el sector privado relacionado con la misión adjudicada.

14. REGLAS DE AUDITORIA.

14.1 La CAMCHI deberá contar con los servicios de una firma de auditores de idoneidad certificada, que será la encargada de lo siguiente:

14.1.1 verificar la congruencia del presupuesto con las cotizaciones presentadas por los proponentes;

14.1.2 validar los documentos y otros comprobantes de los gastos realizados;

14.1.3 determinar cuáles de ellos califican para ser reembolsados y cuáles deben ser sufragados por el proponente mismo; y,

14.1.4 hacer constar su validación mediante firma y sello en los memorandos de entendimiento firmados entre la SENACYT/ CAMCHI y el proponente beneficiado.

15. CONTRATACIÓN

15.1 La Contratación le da validez legal a la adjudicación y el compromiso de inversión del Programa sólo es válido cuando se perfecciona el contrato, denominado "Memorando de Entendimiento" con la SENACYT, en donde el beneficiario se compromete a formular y, de ser aceptado, liderar al menos un (1) proyecto para activación de conglomerados, que sea respaldado por la CAMCHI.

15.2 La SENACYT puede negociar con los proponentes beneficiados los montos específicos de la inversión, los cuales pueden diferir de los montos solicitados, a raíz de recomendaciones de los evaluadores o de consideraciones en cuanto a la finalidad adecuada del gasto dentro de las políticas de la SENACYT.

15.3 La SENACYT puede negociar cambios específicos en los componentes de la misión propuesta, a raíz de recomendaciones de los evaluadores o de consideraciones que emanen de las políticas de la SENACYT.

15.4 El contrato incluirá la Propuesta, con las modificaciones pactadas, como parte integral del mismo.

15.5 Los proponentes podrán entrar en la relación contractual a título individual o institucional, siempre y cuando no altere el sentido de la Propuesta favorecida.

15.6 La SENACYT, actuará como contraparte en el contrato. El contrato indicará términos generales y específicos de las obligaciones del beneficiario y del proceso de desembolso.

16. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS CON POSTERIORIDAD A LA MISIÓN

16.1. Los proponentes o los representantes legales de organizaciones y empresas a cargo de los proyectos favorecidos con las inversiones se comprometen a:

16.1.1 Entregar a la SENACYT las facturas originales de los pagos y adquisiciones obtenidas con fondos del proyecto, incluyendo los pases de abordaje de transporte aéreo de cada participante, copia de

los informes indicados en el contrato y copia de los resultados de la misión. El contrato podrá estipular entregas adicionales.

- 16.1.2 No se aceptarán cambios en la utilización de los recursos provistos dentro de esta línea de acción que no hayan sido anticipadamente autorizados por la SENACYT en forma oficial.
- 16.1.3 En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de asignación de recursos financieros, el proponente favorecido deberá devolver el monto total recibido que sea sujeto de incumplimiento en un plazo no mayor de tres meses y al pago de una multa de veinticinco por ciento (25%) de los fondos comprometidos. La devolución del dinero no eximirá de otras responsabilidades legales posibles.
- 16.1.4 Será obligación cumplir estrictamente con las obligaciones anunciadas anteriormente. El incumplimiento de estos aspectos, por acción u omisión, podrá inhabilitar a los interesados para poder concursar por cualquier tipo de apoyo dentro de cualquier otro Programa promovido por la SENACYT.
- 16.1.5 Llevar a cabo la transferencia de conocimiento en los proyectos de inversión considerados como destinatarios de la información recabada en las misiones, en aquellos casos que se les solicite por la CAMCHI o la SENACYT.
- 16.1.6 Atender al currículo total del evento para cuya misión se asignan recursos.
- 16.1.7 Presentar el temario del(los) evento(s) en que se participó y de un informe final de la misión, que incluya, pero no se limite a, una evaluación del éxito de la misión.

17. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

- 17.1 Los proponentes beneficiados autorizan a la SENACYT o su designado a realizar visitas de supervisión durante la ejecución aprobada. En estas visitas se prestará especial atención a los siguientes aspectos:
 - Evidencia de la ejecución con base en los cronogramas acordados.
 - Documentación de la ejecución financiera.
 - Registros contables del proyecto.
 - Documentos que certifiquen los gastos e inversiones realizadas en función del apoyo.
 - Otros documentos que la SENACYT considere necesarios y solicite previamente.
- 17.2 Los beneficiarios se comprometen a facilitar la labor de supervisión por parte de la SENACYT, o sus designados, poniendo a su disposición toda la información que se requiera.
- 17.3 Los pagos sucesivos que efectuará la SENACYT al beneficiario se realizarán de acuerdo a la comprobación de avance del proyecto.

18. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

- 18.1. **Capacidad de demandar de los organizadores.** La SENACYT podrá proceder en contra de proponentes que conscientemente hayan provisto información falsa en los formularios de propuesta o en cualquier otra comunicación en el proceso de Convocatoria Pública.
- 18.2. Proceso de impugnación de resultados. Los proponentes podrán interponer la acción de reclamo, o el recurso de impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas.
- 18.3. En caso de atrasos en el cumplimiento del cronograma de ejecución, la SENACYT podrá extender una prórroga o rescindir el contrato.